

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Siendo las once horas con doce minutos del día siete de diciembre de dos mil doce, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Pública Ordinaria** de este Órgano Colegiado; enseguida instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** a pasar lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y del Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Verificada la existencia del Quórum Legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la presente Sesión Pública Ordinaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al siete de diciembre de dos mil doce; enseguida solicitó al **Secretario Ejecutivo** dar lectura al Orden del Día, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Punto Número Uno.-**Inicio de la Sesión.
- Punto Número Dos.-**Lista de Asistencia.
- Punto Número Tres.-**Declaratoria del Quórum Legal.
- Punto Número Cuatro.-**Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- Punto Número Cinco.-**Lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación de la misma.
- Punto Número Seis.-** Informe del Programa de Radio "Generación Transparente", así como el Primer Concurso Estatal Spots de Radio, por el licenciado Joel García Calderón, Director de Capacitación y Difusión del Instituto.
- Punto Número Siete.-** Informe sobre el Diplomado "Seguridad Ciudadana" y el taller "Metodología de la Investigación" por el licenciado Juan Armando Barrón Pérez, titular de la Unidad de Informática del Instituto.
- Punto Número Ocho.-** Informe respecto a la recepción y tramitación de diversos Recurso de Revisión, por el licenciado Luis Saldaña Romo Director Jurídico de este Instituto.
- Punto Número Nueve.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas autoriza a su Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que Contrate Servicios de Mejoramiento del estacionamiento del Instituto.

Punto Número Diez.- Firma del Convenio de colaboración Institucional entre el ayuntamiento de Nuevo Laredo y el ITAIT.

Punto Número Once.- Asuntos Generales.

Punto Número Doce.- Clausura de la Sesión.

Satisfecha la lectura, el **Secretario Ejecutivo** por instrucciones del **Comisionado Presidente** sometió a consideración de los miembros del Pleno el Orden del Día, conforme lo señala el artículo 30 del reglamento interior, siendo aprobado por unanimidad de votos.

En seguimiento con el Orden del Día el titular de la **Secretaría Ejecutiva** refirió la lectura al acta de la sesión anterior, al concluir esta, procedió a someterla a la consideración de los miembros del Pleno, quienes la aprobaron por unanimidad.

Como siguiente punto, el licenciado **Andrés González Galván** señaló que se encuentra el informe del **Director de Capacitación y Difusión**, licenciado Joel García Calderón; quien en relación al programa de Radio "Generación Transparente" comunicó que esta al aire desde el año 2010, sumando ya 124 transmisiones, al cual han asistido servidores públicos del Instituto, comentó que en la emisión más reciente, se contó con la presencia del Comisionado Juan Carlos López Aceves y del licenciado Luis Saldaña Romo quienes hablaron el sobre la clausura del Seminario de Capacitación 2012 y "Ley General de Contabilidad Gubernamental" y la asistencia al "Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación", invitó a sintonizarlos todos los martes a las seis en punto por la Frecuencia de Radio UAT, así mismo informó que respecto al concurso Spots de Radio, se realizó la publicidad del mismo las instituciones educativas de todo el estado de nivel superior, así como programas de radio locales, mencionó que se han recibido 22 trabajos de entre los cuales el jurado integrante por reconocidos conductores de radio y televisión del Estado elegirá los tres primeros lugares.

Como siguiente punto el titular de la **Secretaría Ejecutiva** comentó que se encuentra el informe del licenciado **Armando Barrón Pérez**, titular de la Unidad de Informática, quien informó que en el presente mes concluyó el "Diplomado en Seguridad Ciudadana" impartido por la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, a través de la Dirección de Prevención del Delito, el cual se ofreció con la finalidad de fortalecer las capacidades de los servidores públicos encargados de la prevención de la violencia en todas sus expresiones, reconoció la importancia de la participación ciudadana en la implementación de políticas públicas para mejorar el entorno y la promoción de la cultura de la legalidad. Precisó que la invitación al diplomado se derivó al trabajo que en conjunto se realiza en

la "Gira Abriendo Caminos en la Prevención", en la cual el instituto imparte la plática denominada: "Seguridad en línea, la protección de datos personales y el derecho a la información".

Continuando con el Orden del Día el **Secretario Ejecutivo** indicó que corresponde el turno al Informe del Director Jurídico del Instituto, por lo cual procedió el licenciado **Luis Saldaña Romo**, a comunicar que se continúa proporcionando apoyo técnico para la integración, estudio y sustanciación de Recursos de Revisión, señaló que se están formulando los Proyectos de Resolución de los expedientes RR/066/2012/RST, RR/067/2012/RJAL, RR/068/2012/JCLA y RR/069/2012/RST, del mismo modo indicó que en el transcurso del año se han recibido 213 solicitudes de información en la Unidad de Información Pública del ITAIT, de las cuales 39 conciernen al Instituto, 174 derivaron en orientaciones a otras dependencias, todas siendo contestadas dentro del plazo legal correspondiente.

En seguimiento con el Orden del Día el licenciado **Andrés González Galván**, informó que corresponde la lectura del Proyecto de Acuerdo ap/06/21/11/12.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA A SU COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA QUE CONTRATE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, numeral 1, 63, numeral 1, 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracciones III y V, de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 6 de Julio del 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto LIX-958, de fecha 29 de Junio de 2007, expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mismo que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

SEGUNDO: Que dicha Ley, establece en su articulado que el Instituto es un Órgano especializado de carácter estatal a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública



conforme a las disposiciones de la ley, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

TERCERO: Que mediante Acuerdo **ap/06/30/06/11** se eligió al Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena, como Comisionado Presidente del Instituto, siendo una de sus atribuciones realizar todos aquellos actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través del ejercicio del presupuesto, vigilando que se cuenten con los recursos necesarios para dicha finalidad, tal como lo dispone el artículo 69, incisos a) y h), de la Ley.

CUARTO: Que dado que las instalaciones del Instituto fueron donadas en 2008, por el Ejecutivo Estatal mediante Decreto Número LX-41, estas son antiguas, por lo que las mismas se encuentran deterioradas y es necesario remodelar y/o dar mantenimiento, específicamente las áreas de drenaje y estacionamiento.

QUINTO: Que la disciplina y racionalidad en el manejo del presupuesto de este Órgano garante, permiten la disponibilidad financiera suficiente para contratar los servicios de mantenimiento, para lo cual se someterá a la licitación pública correspondiente para la mejor selección de lo que se hará conforme a las leyes aplicables y a los principios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad y transparencia.

SEXTO: Que desde sus orígenes, el Instituto cuenta con un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, (creado mediante acuerdo **ap/09/15/07/08**) integrado por los tres Comisionados y el personal de las áreas relacionadas con el correcto desempeño del mismo, como lo son la Contraloría, Unidad Jurídica y la Unidad Administrativa, el cual permite que las compras y contratación de servicios se realicen de manera transparente y con estricto apego a las leyes aplicables.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo anterior, los Comisionados que conforman el Pleno apoyan la propuesta del Presidente para contratar servicios de mantenimiento que se ejecutarán en el área que se menciona, por lo que se le instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que disponga de los ahorros generados en los capítulos de gasto corriente y los utilice para el pago de tales servicios, lo que deberá hacerse dentro del marco de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del ITAIT; en el entendido de que el pago que se erogue para la contratación de los servicios de mejoramiento del estacionamiento del Instituto, no podrá rebasar la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos, en moneda nacional).



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

Acuerdo: ap/06/21/11/12

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que contrate los servicios de mantenimiento y conservación del inmueble que se ejecutarán en el estacionamiento del Instituto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del ITAIT.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago para la contratación de dicho servicio deberá tomarse de los ahorros generados en los capítulos de gasto corriente, mismos que no podrán rebasar la cantidad de \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos, en moneda nacional).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Victoria, Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

Satisfecha la lectura por el titular de la **Secretaría Ejecutiva**, fue sometido a la consideración de los miembros del Pleno, siendo aprobado por unanimidad de votos de este Órgano garante.

En uso de la voz, el **Comisionado Presidente** decretó un receso en virtud de que por causas de fuerza mayor se dificultó la llegada del Presidente Municipal de Nuevo Laredo, el Secretario del Ayuntamiento y sus dos Sínicos al Instituto.

Una vez reanudada la sesión, por instrucciones del **Comisionado Presidente**, el licenciado **Andrés González Galván** dió la bienvenida al presidente municipal de Nuevo Laredo; el contador público Benjamín Galván Gómez, licenciado Juan Fernando Miranda Macías, el contador público Benjamín Neftalí Rosales Hernández, y ciudadano Félix Alberto Alemán, Secretario del ayuntamiento, así como al primer y segundo síndico, mencionó que el motivo de la visita se asienta en la firma de un Convenio de Colaboración, procediendo a esta e inmediatamente después se llevó a cabo la lectura del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAIT" REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LICENCIADO ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA, Y ASISTIDO POR EL LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO INSTITUTO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. BENJAMÍN GÁLVAN GÓMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C.P. BENJAMÍN NEFTALÍ ROSALES HERNÁNDEZ, Y C. FÉLIX ALBERTO ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y PRIMER Y SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y PARA DOTARLO DE MAYOR EFICACIA Y VALIDEZ JURÍDICA LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL ITAIT": =====



A) Que es un órgano autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante el Decreto número LIX-958 de veintinueve de julio de dos mil siete, expedido por el Congreso del Estado, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cinco de julio de dos mil siete. =====

B) Que es un órgano especializado de carácter estatal, encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la Ley en trato. Que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la capacitación y actualización de los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información y protección de los datos personales, así como difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo público de la información, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación. =====

C) Que el Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, acredita su personalidad como presidente y representante legal del Instituto con el acuerdo ap/06/30/06/11, que exhibe en este momento y lo faculta para celebrar convenios, otorgar todo tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de este órgano garante. ==

D) Que para los efectos del presente acuerdo de colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Abasolo, Zona Centro, número 1002, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. =====

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": =====

A) Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes; el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente, Regidores y Síndicos que determina la Ley. ==

B) Que con fundamento en los artículos 131 de la Constitución Local, 21 y 49, fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento, como órgano de gobierno municipal, cuenta con la facultad de celebrar convenios y acuerdos con las autoridades, dependencias, organismos o instituciones estatales para ejecutar, entre otras cosas, programas de capacitación. =====

C) Que acreditan su personalidad, el primero, tercero y cuarto, con ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contemplado en el Tomo Número CXXXV, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, en el que aparece la publicación de las listas de los miembros de los Ayuntamientos, electos para el periodo 2011-2013, incluido al del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, emitidas por el Instituto Estatal Electoral; y el segundo de los mencionados con testimonio del Acuerdo de Cabildo, que se encuentra inmerso en el Acta Numero 1, tomado en sesión solemne celebrada el primero de enero de dos mil once, en la que aprueba su designación como Secretario del Ayuntamiento. =====

D) Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio oficial el ubicado en la Avenida Guerrero 1500, Sector Centro, C.P. 88000 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MNL970601LZ9. =====

III. DECLARAN LAS PARTES: =====



Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento. ==

Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes. =====

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas a la formación, la capacitación y la actualización permanente del personal de "EL AYUNTAMIENTO" en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como divulgar el conocimiento de estas materias, el fortalecimiento de la cultura cívica y la participación democrática entre los ciudadanos del municipio de Nuevo Laredo. =====

SEGUNDA: ALCANCES

Para la ejecución del objeto materia de este acuerdo, "EL ITAIT" y "EL AYUNTAMIENTO", elaborarán convenios específicos en las siguientes actividades: =====

- a) Proyectos de investigación y estudios jurídicos;
- b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, cursos, diplomados y actividades similares;
- c) Difusión de publicaciones y eventos;
- d) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común; y
- e) Las demás que acuerden las partes en el marco del presente convenio.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los convenios específicos que las partes realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes y, una vez formalizados, serán parte integrante del mismo, los cuales deberán contener: ==

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión;



- g) Responsables;
- h) Actividades de evaluación;
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual;
- y
- j) Los demás que acuerden las partes.

CUARTA: RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente convenio, atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la cláusula anterior, así como su suscripción, "EL ITAIT" designa como responsable al licenciado Andrés González Galván en su carácter de Secretario Ejecutivo del mismo y, por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable al licenciado David Flores de León en su calidad de Jefe de la Unidad de Acceso a la Información en Nuevo Laredo, Tamaulipas. =====

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento a cualquier otro objeto materia del presente instrumento, las partes establecerán, de común acuerdo y por escrito, sus compromisos en los convenios específicos a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento. =====

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán: =====

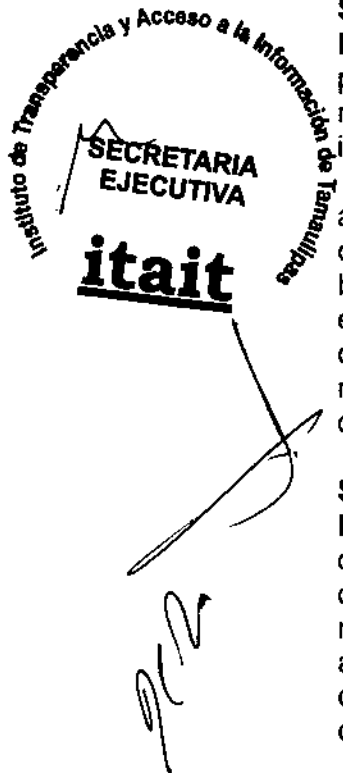
- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados; y
- d) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

La celebración de este acto jurídico es de naturaleza civil, por lo que las partes acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, la cual asumirá totalmente las responsabilidades que en su caso correspondan, por lo que, en ningún momento las partes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. =====

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este acuerdo, que



resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito, fuerza mayor o aspectos administrativos, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes. =====

NOVENA: CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

Las partes acuerdan utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por cada una de ellas, por lo que, en caso de que sufrieran algún tipo de daño derivado de un uso negligente que se produzca durante el desarrollo de las actividades propias de este acuerdo, los contratantes se comprometen a efectuar la reparación o reposición correspondiente, según convenga a aquél que sufrió el daño. Las partes quedan relevadas de responder por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalados en esta cláusula. =====

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar los viáticos y gastos correspondientes que origine la capacitación y adiestramiento del personal que labora en este ayuntamiento de Nuevo Laredo, misma capacitación que estará contemplada dos veces al año en el periodo comprendido de enero a junio y de julio a diciembre. =====

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de cualquier tipo de material que aporte cada una de ellas por separado o que se llegaren a generar conjuntamente con motivo de la realización del objeto de este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por lo tanto, las partes asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional. =====

Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. =====

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia por tres años, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de sus firmas y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa autorización de las partes y que conste por escrito en el respectivo convenio de prórroga. ==

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

El presente acuerdo de voluntades podrá ser modificado o adicionado por el consentimiento de las partes, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente y, además, la modificación o adición se notifique a la contraparte, al menos con treinta días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. =====

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándola con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del acuerdo de colaboración y sus convenios específicos deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos o trabajos que se hayan realizado. =====

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la comisión técnica a que se refiere el presente convenio. =====

DÉCIMA QUINTA: JURIDICCIÓN

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y al Código Civil vigente en el Estado, así como a las demás normas aplicables al caso concreto, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. =====


Leído que fue el presente instrumento por las partes y enterados de su fuerza y valor legal de su contenido, manifiestan que no existe dolo, error, o mala fe, lo aceptan en su tenor literal, firmándolo por triplicado, para mayor constancia al margen y al calce, en Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del dos mil doce. =====

Al término de la lectura, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo contador publico Benjamín Galván Gómez, reconoció la importancia del tema de la transparencia a fin de cumplir con la normatividad de en la materia, facilitando así el acceso a la información, agradeció la atención prestada siempre por el Instituto.



Asimismo el **Comisionado Presidente** expresó el agradecimiento por las palabras ofrecidas por el titular del ayuntamiento y resaltó que se han suscrito cuarenta y nueve convenios en materia de colaboración Institucional, precisó que la máxima de todo funcionario, debe ser la transparencia y el manejo de los recursos.

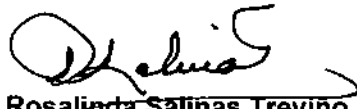
Sin, haber más que agregar y una vez agotados los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Pública Ordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las trece horas con quince minutos, del día siete de diciembre de dos mil doce.



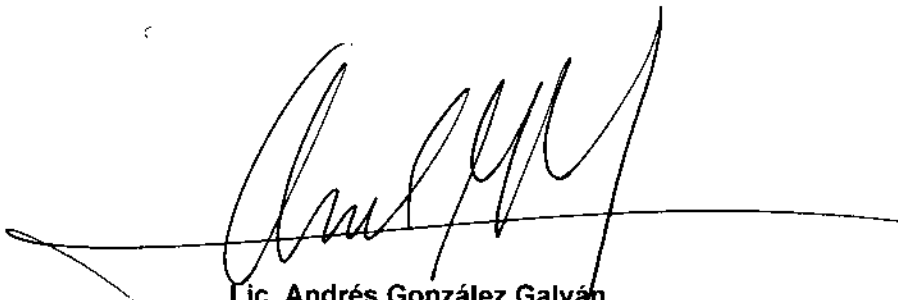
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado Presidente



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Trevino
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.